



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Divorcio Mutuo Acuerdo
Demandante : José Ricardo Hernández Ángel
Demandante : Fabiola Emilse Niño
Radicación : 2020-000160
Sustanciación : 0275

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso, ADMITASE LA DEMANDA DE DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL de MUTUO ACUERDO, que a través de apoderado Judicial presentan los señores **JOSE RICARDO HERNANDEZ ANGEL** con cédula 82.384.548 y **FABIOLA EMILSE NIÑO** con cédula 35.251.689, vecinos de esta ciudad.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 579 del C.G.Proceso.

Córrase traslado al agente del Ministerio Público, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para pedir pruebas si a bien lo tiene y hacerse parte en el proceso.

Apórtese al proceso los correos electrónicos de las partes, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.

Tener como apoderado judicial de los señores **JOSE RICARDO HERNANDEZ ANGEL** con cédula 82.384.548 y **FABIOLA EMILSE NIÑO**, al doctor **HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**, para que los represente en estas diligencias en la forma y términos del poder conferido, obrante al folio 1.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-
CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b600fdca8c7a7917fa17a8b8c3d16c823a8eeb588cd9471439942c6f66fed7

Documento generado en 30/09/2020 11:08:19 p.m.